

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1091-2019-R.- CALLAO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 399-CDA-2019 (Expediente N° 01080420) recibido el 07 de octubre de 2019, mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 solicita el cierre de la ciudad universitaria por el desarrollo del Simulacro Presencial del Examen de Admisión 2019-II.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 116-2019-CU del 28 de marzo de 2019, se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao; señalándose en dicho Cronograma, para la Sede Callao, que el 24 de noviembre de 2019 se realizará el "Examen de Simulacro Presencial" en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019, manifiesta que el día 24 de noviembre de 2019, se llevará a cabo el Examen Simulacro Presencial del Proceso 2019-II, por lo que solicita se ordene a quien corresponda el cierre de las actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria, el domingo 24 de noviembre de 2019 desde las 00:00 horas hasta culminado el proceso, a fin de dar cumplimiento a lo programado;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1362-2019-OAJ recibido el 17 de octubre de 2019, evaluado el pedido de la Presidenta de la Comisión de Admisión 2019 sobre el cierre de la ciudad universitaria para la realización del Examen de Simulacro Profesional 2019-II a realizarse el 24 de noviembre de 2019 en el local central de la Universidad, recomienda suspender las actividades académicas de toda índole en el local de la ciudad universitaria de esta Casa Superior de Estudios que se hayan programado para el día 24 de noviembre de 2019 desde las 00:00 horas hasta que se haya culminado dicho simulacro, disponiéndose a los señores Decanos de las distintas Facultades otorguen facilidades que el caso amerita para el éxito de dicha actividad que beneficia no solo a nuestra Universidad sino también a los jóvenes de las región y del Perú que se encuentran en plena preparación para los exámenes oficiales que programe la Universidad Nacional del Callao y otras Universidad del país;



Estando a lo glosado; al Proveído N° 1362-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 00:00 horas del domingo 24 de noviembre de 2019 hasta la culminación del Simulacro Presencial del Examen de Admisión 2019-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativo,
cc. OTIC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.